## <u>je</u>

## Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 197-2021

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

# SUPREMIO GLECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 79-"A"-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente, por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la señora **BLANCA FLORIDALMA JUÁREZ SAJQUIM**, Delegada II Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango, remite memorial de fecha 3 de junio del año en curso, por el que manifiesta que cumple con el Artículo 2° del Acuerdo Número 79-"A"-2021, el cual hace referencia al retiro voluntario para el personal del Tribunal Supremo Electoral, por lo que presenta su renuncia de manera irrevocable, al cargo que actualmente desempeña, a partir del 30 de junio del presente año, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

#### ACUERDA:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> Aceptar con efecto del 1 de julio del presente año, la renuncia presentada por la señora **BLANCA FLORIDALMA JUÁREZ SAJQUIM**, al cargo de Delegada II Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3. del Acuerdo N°. 79-"A"-2021;

ARTÍCULO 3º: Declarar vacante la plaza de Delegado (a) II Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango, número 575;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de junio de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:



Sy





### Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulff Kafael Rojas Ceting Magistrado Presidente Valemala, C

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Vocal Segundo

Dra Blanca Odllia Alfaro Guerra

Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños

Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Monor Custodio Franco Flores

Magistrado Vocal Quinto Voto razonado

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General